

Rad. 470013153001**20230009300**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Previa acción de reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso verbal de Declaración de Pertenencia seguido por ADRIANA CORREA AMADOR en contra de DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes razones:

- No se cumplió la formalidad establecida en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P toda vez que con la demanda no se allegó el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.
- No cumplió con el requisito establecido en el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO